



## **INFORME N° 414-2018-SENACE-PE/DEAR**

- A :** **MARCO TELLO COCHACHEZ**  
Director de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
- ASUNTO :** Solicitud de Clasificación del proyecto "*Recuperación de los Servicios de Regulación Hídrica, en las Cuencas de los ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz, en los distritos de Yauca del Rosario y Tibillo, II Etapa - provincias de Ica y Palpa - Región Ica*", presentada por el Gobierno Regional de Ica.
- REFERENCIA :** a) Trámite A-CLS-00322-2018 (16.11.2018)  
b) Trámite A-CLS-00322-2018 DC-1 (11.12.2018)
- FECHA :** Miraflores, 28 de diciembre de 2018

---

Nos dirigimos a usted con relación al documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

### **I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante Trámite A-CLS-00322-2018 de fecha 16 de noviembre de 2018, el Gobierno Regional de Ica (en adelante, el Titular) presentó ante la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, DEAR Senace), la Solicitud de Clasificación del proyecto "*Recuperación de los Servicios de Regulación Hídrica, en las Cuencas de los ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz, en los distritos de Yauca del Rosario y Tibillo, II Etapa - provincias de Ica y Palpa - Región Ica*", para su evaluación correspondiente; proponiendo para tales efectos la Categoría I (Declaración de Impacto Ambiental – en adelante DIA).
- 1.2 Mediante Auto Directoral N° 00077-2018-SENACE-PE/DEAR de fecha 27 de noviembre de 2018, sustentado en el informe N° 00258-2018-SENACE-PE/DEAR, la DEAR Senace concedió al Titular el plazo máximo de diez (10) días hábiles a fin de que presente la información destinada a subsanar las observaciones relacionadas con la presentación de la Solicitud de Clasificación, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la misma.
- 1.3 Mediante tramite A-CLS-00322-2018 DC-1 de fecha 11 de diciembre de 2018, el Titular presentó a la DEAR Senace, la información solicitada en el párrafo precedente.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## II. ANÁLISIS

- 2.1 Tal como lo mencionamos en el numeral I "ANTECEDENTES" del presente informe, mediante Auto Directoral N° 00077-2018-SENACE-PE/DEAR de fecha 27 de noviembre de 2018, sustentado en el Informe N° 00258-2018-SENACE-PE/DEAR, la DEAR Senace concedió al Titular el plazo máximo de diez (10) días hábiles a fin de que presente la información destinada a subsanar las observaciones relacionadas con la presentación de la Solicitud de Clasificación, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la misma; de conformidad con el artículo 134 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS<sup>1</sup>.
- 2.2 En ese contexto, el Titular mediante tramite A-CLS-00322-2018 DC-1 remitió el levantamiento de observaciones relacionadas con la presentación de la Solicitud de Clasificación; **de la revisión de la información presentada se advierte que esta no cumple con subsanar las observaciones, tal como se detalla en el Anexo del presente informe.**
- 2.3 Por tanto, corresponde hacer efectivo el apercibimiento previsto mediante el Auto Directoral N° 00077-2018-SENACE-PE/DEAR; y, por tanto, considerar como no presentada la Solicitud de Clasificación; quedando a salvo el derecho del Titular de presentar nuevamente dicha solicitud, para lo cual deberá considerar lo dispuesto en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG; así como, las demás disposiciones normativas aplicables y el Informe N° 00258-2018-SENACE-PE/DEAR.
- 2.4 De considerarlo pertinente, el Titular podrá solicitar una reunión a fin de tratar a mayor detalle y de manera orientativa, los aspectos involucrados sobre el tema en cuestión, para lo cual deberá comunicarse con los suscritos al teléfono 500 0710 – Anexo 3110.

## III. CONCLUSIÓN

- 3.1 Corresponde hacer efectivo el apercibimiento previsto mediante el Auto Directoral N° 00077-2018-SENACE-PE/DEAR de fecha 27 de noviembre de 2018; y, por

<sup>1</sup> "Artículo 134.- Observaciones a documentación presentada

(...)

134.4 Transcurrido el plazo sin que ocurra la subsanación, la entidad considera como no presentada la solicitud o formulario y la devuelve con sus recaudos cuando el interesado se apersona a reclamarles, reembolsándole el monto de los derechos de tramitación que hubiese abonado.

134.5 Si la documentación presentada no se ajusta a lo requerido impidiendo la continuación del procedimiento, lo cual por su naturaleza no pudo ser advertido por la unidad de recepción al momento de su presentación, así como si resultara necesaria una actuación del administrado para continuar con el procedimiento, la Administración, por única vez, deberá emplazar inmediatamente al administrado, a fin de que realice la subsanación correspondiente. Mientras esté pendiente dicha subsanación son aplicables las reglas establecidas en los numerales 134.3.1 y 134.3.2. De no subsanar oportunamente lo requerido, resulta de aplicación lo dispuesto en el numeral 134.4.

(...)"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

tanto, considerar como no presentada la Solicitud de Clasificación del proyecto "Recuperación de los Servicios de Regulación Hídrica, en las Cuencas de los ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz, en los distritos de Yauca del Rosario y Tibillo, II Etapa - provincias de Ica y Palpa - Región Ica", presentado por el Gobierno Regional de Ica; quedando a salvo su derecho de presentar nuevamente una Solicitud de Clasificación, de conformidad con el artículo 134 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

#### IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Remitir el presente informe, como parte de la Resolución Directoral a emitirse, al Gobierno Regional de Ica, en señal de conformidad con el mismo, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

**Antero Cristian Melgar Chaparro**

Lider de Proyectos  
CIP N° 89890  
**Senace**

**Lilian Katherin Laos Atencia**

Especialista Social I  
CSP N° 1958  
**Senace**

**Miguel Luis Martel Gora**

Especialista Ambiental III SIG  
CIP N° 107381  
**Senace**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## Nómina de Especialistas<sup>2</sup>

**Milward Marcial Salas Delgado**  
Nómina de Especialistas - Legal  
CAL N° 54321  
**Senace**

**Yosly Virginia Vargas Martínez**  
Nómina de Especialistas - Ambiental  
CIP N° 160965  
**Senace**

**Jorge Campos Valle**  
Nómina de Especialistas - Fisico  
CIP N° 71130  
**Senace**

**Diego Andrés Neyra Hidalgo**  
Nómina de Especialistas - Biología  
CBP N° 10269  
**Senace**

<sup>2</sup>De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados para apoyar la revisión de los estudios ambientales. La Nómina de especialistas se encuentra regulada por la Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF.



Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## ANEXO

**Solicitud de clasificación del proyecto “*Recuperación de los Servicios de Regulación Hídrica, en las Cuencas de los ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz, en los distritos de Yauca del Rosario y Tibillo, II Etapa - provincias de Ica y Palpa - Región Ica*”, presentado por el Gobierno Regional de Ica.**

N°	Sustento	Observaciones	Subsanación	Estado
<b>Marco Legal</b>				
1	En el ítem 1.3. Marco Legal, el titular indica el marco legal observado para la elaboración del presente estudio. En relación con los recursos hídricos, indica la Ley General de Aguas. Al respecto, esta Ley fue derogada por la Ley 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, la misma que fue reglamentada mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y las demás disposiciones que regulan: los derechos de uso de Agua, la delimitación de fajas marginales, la clasificación de las aguas, u otros. Asimismo, el Titular no cita a la Ley de organizaciones de Usuarios de Agua.	Se requiere que el Titular incorpore en el ítem 1.3 Marco Legal, las normas actualizadas relacionado con la gestión de los recursos hídricos.	En el ítem 1.3 Marco Legal, el Titular incorpora la Ley de Recursos Hídricos como marco legal relacionado con la gestión de los recursos hídricos	Absuelta
<b>Descripción de Proyecto</b>				
2	En Datos Referenciales, el Titular indica que la persona responsable de la unidad Ejecutora es el Ing. Néstor Manfredo Mendoza Arroyo; sin embargo, no indica los siguientes datos: Documento de identidad N°, domicilio, teléfono. Asimismo, indica que la responsable de la	Se requiere que el Titular indique los siguientes datos de la persona responsable de la unidad Ejecutora (Ing. Néstor Manfredo Mendoza Arroyo): Documento de identidad N°, domicilio, teléfono. Asimismo, indique el RUC de la Ing. Yanina Inga Victorio, responsable	El Titular consigna los datos solicitados del Ing. Néstor Manfredo Mendoza Arroyo y de la Ing. Yanina Inga Victorio.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	Sustento	Observaciones	Subsanación	Estado
	elaboración de la elaboración de la evaluación preliminar es la Ing. Yanina Inga Victorio; sin embargo, no indica su RUC.	de la elaboración de la elaboración de la evaluación preliminar.		
3	En el ítem 2.3 Planteamiento Técnico del Proyecto, el Titular presenta imágenes de los diferentes componentes del proyecto, las mismas que contienen escasa información de detalle de las áreas y de la infraestructura a instalar.	Se requiere que el titular presente planos con la información detallada (secciones tipo de reservorios, canales de conducción y distribución, captaciones, puentes u otro) y a escala adecuada con información de: a) ubicación de la infraestructura de riego b) caminos de acceso c) Información detallada de la infraestructura a instalar (secciones, cortes de las obras de captación, conducción y almacenamiento, tipo de material, etc).	El Titular ha presentado planos con la ubicación de la infraestructura de riego y de los caminos de acceso. Además, en la sección "B" del ítem 2.6.2 Etapa de Construcción, el Titular indica que el conjunto de las actividades de excavar, remover, cargar, transportar hacia el lugar destinado para los reservorios, los materiales provenientes de los cortes requeridos serán para la explanación de los terraplenes y reforzamiento de los taludes se indican en los planos y secciones transversales del proyecto.	Absuelta
4	En el ítem 2.5 el Titular señala que "El proyecto está ubicado en las Cuencas Altas de los ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz, de los distritos de Yauca Del Rosario y Tibillo, provincia de Ica y Palpa - Región Ica", sin embargo, de acuerdo a la delimitación de la Lámina N° 02, el proyecto se extiende hasta el distrito de San Isidro, en la provincia de Huaytará, Dep. de Huancavelica, lo cual indicaría que no se están asumiendo todas las áreas que tendrían relación con el proyecto.	Se requiere que el titular verifique la ubicación y extensión de los componentes que forman parte del proyecto, e incluya la adecuada descripción del área de influencia de acuerdo a ello. Asimismo, a fin de una mejor evaluación de las áreas de influencia, se requiere que se presente la Lámina 02, Mapa Influencia Directa e Indirecta, con mejor detalle.	El Titular actualiza el mapa N° 02 Área de Influencia del Proyecto (pág. 28) en la que redimensiona las áreas que corresponden al proyecto, del cual se aprecia que se ubican en los distritos de Yauca Del Rosario y Tibillo, provincia de Ica y Palpa - Región Ica, lo cual se hace mención en la descripción del ítem 2.5.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	Sustento	Observaciones	Subsanación	Estado
5	En el ítem 2.6. Descripción de las principales etapas y actividades del proyecto, el Titular no indica los equipos y maquinarias a utilizar; así como, insumos y materiales requeridos, abastecimiento de agua (puntos de captación, volumen y línea de conducción), cronograma (en las todas las etapas del proyecto) y mano de obra.	Se requiere que el Titular indique los equipos y maquinarias a utilizar; así como, insumos y materiales requeridos, abastecimiento de agua (puntos de captación, volumen y línea de conducción), cronograma (en las todas las etapas del proyecto) y mano de obra.	El Titular no lista los equipos y maquinarias a utilizar; así como insumos y materiales requeridos, abastecimiento de agua (puntos de captación, volumen y línea de conducción),	<b>No Absuelta</b>
6	En el ítem 2.6.1 Etapa de planificación, el Titular:  a) En el literal “A” “Campamento provisional de la obra”, el Titular indica que se realizará todas las operaciones necesarias para las construcciones e instalaciones de oficinas, almacenes, depósitos, comedores, vestuarios, servicios higiénicos y otros ambientes requeridos, de acuerdo a los planos elaborados en el proyecto; sin embargo, no describe las actividades de instalación del campamento, considerando el tipo de material del campamento, área (m2), coordenadas UTM de ubicación, tiempo de uso, abastecimiento de agua, manejo de aguas provenientes de los SSHH y/o comedores y suministro de energía; así como	Se requiere que el Titular:  a) En el literal “A” “Campamento provisional de la obra”, describa las actividades de instalación del campamento, considerando el tipo de material del campamento, área (m2), coordenadas UTM de ubicación, tiempo de uso, abastecimiento de agua, manejo de aguas provenientes de los SSHH y/o comedores, suministro de energía; así como definir todos los ambientes requeridos. Además, deberá presentar los planos de distribución del campamento.  b) En el literal “C” Movimiento de tierras para accesos carrozables, describa el detalle de los trabajos a realizar, como: tipo de maquinarias a utilizar, un plano de corte/relleno del acceso implementarse; las	El Titular, no precisa:  a) Coordenadas UTM de ubicación del campamento, abastecimiento de agua, manejo de aguas provenientes de los SSHH y/o comedores; suministro de energía; así como los planos de distribución de campamentos.  b) No presenta un plano de corte y relleno de los accesos a implementarse, las instalaciones de manejo de agua que se implementarán; así como. Así como, presentar un mapa con los accesos existentes y propuestos.	<b>No Absuelta</b>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	Sustento	Observaciones	Subsanación	Estado
	<p>definir todos los ambientes requeridos. Además, no presenta los planos correspondientes al campamento.</p> <p>b) En el literal "C" Movimiento de tierras para accesos carrozables, presenta en la Tabla N° 09 el volumen de tierras a remover para la habilitación de los accesos en las cuatro (04) localidades; sin embargo, no describe el detalle de los trabajos a realizar, como: tipo de maquinarias a utilizar, un plano de corte/relleno del acceso implementarse; las instalaciones de manejo de agua que se implementarán; así como indicar la longitud de cada uno de estos accesos,</p> <p>Además, dicha información debe ser concordante con lo presentado en el ítem 2.4; donde en las imágenes presentadas sólo se observa en las Figuras Nros 03, 04, 05 y 06, que sólo en dos (02) localidades se proyectaran nuevas trochas.</p>	<p>instalaciones de manejo de agua que se implementarán; así como indicar la longitud de cada uno de estos accesos,</p> <p>Además, dicha información deberá concordar con lo descrito en el ítem 2.4.</p>		
7	<p>En el ítem 2.6.2 Etapa de construcción; el Titular:</p> <p>a) Indica que se desarrollará actividades como limpieza del terreno manual para estructuras, Movimiento de</p>	<p>Se requiere que el Titular:</p> <p>a) Describa las actividades constructivas de los componentes que formarán parte del proyecto (Reservorios y cochas),</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) No indican las áreas a ocupar del reservorio y cochas; así como sus coordenadas UTM de ubicación.</p>	<b>No Absuelta</b>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	Sustento	Observaciones	Subsanación	Estado
	<p>tierras para estructuras y concreto armado en elementos estructurales; sin embargo, no describe las actividades constructivas de los componentes: reservorios y cochas, especificando el área de ocupación de cada reservorio y cocha, las coordenadas UTM de ubicación; tipo de material.</p> <p>b) No presenta el diseño de los componentes que formarán parte del proyecto en formato PDF.</p> <p>c) En el literal G. Eliminación de material excedente, indica que los materiales sobrantes del movimiento de tierras se dispondrán en un área que cumplan las condiciones adecuadas; no obstante, el Titular debió presentar la descripción y diseño del depósito de material excedente a nivel de factibilidad.</p>	<p>especificando las áreas de ocupación, las coordenadas UTM de ubicación; tipo de material, entre otros; asimismo, deberá presentar las coordenadas UTM de ubicación del vivero.</p> <p>b) Presente el diseño (planos en planta) de todos los componentes que formarán parte del proyecto, en formato PDF.</p> <p>c) Describa las actividades constructivas del depósito de material excedente a nivel de factibilidad; considerando los siguientes aspectos: Ubicación y sus características (dimensiones y extensión), volumen de almacenamiento, impermeabilización, estabilidad física, química e hidrológica, cronograma de ejecución, entre otros. Asimismo, deberá presentar las actividades de transporte y/o acarreo del material excedente hacia el depósito. Además, deberá presentar el diseño del depósito de material excedente (planos en planta y secciones).</p>	<p>Asimismo, no indica las coordenadas UTM de ubicación del vivero.</p> <p>b) No presenta el diseño (planos en planta) de todos los componentes que formarán parte del proyecto, en formato PDF.</p> <p>c) No presenta lo solicitado en el literal C.</p>	
8	<p>El Titular presenta la Figura "Estructuras existentes"; donde se observa accesos existentes (trochas); sin embargo, no</p>	<p>Se requiere que el Titular indique si el proyecto hará uso de las trochas existentes; en caso fuese así deberá</p>	<p>El Titular indica que las trochas existentes son vías locales utilizados por pobladores.</p>	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	Sustento	Observaciones	Subsanación	Estado
	precisa si estos accesos son vías locales utilizadas por los pobladores de la zona; o fueron implementados por terceros.	precisar si estas trochas son vías locales o fueron implementados por terceros. Si estas trochas fueron implementadas por terceros; deberán indicar el instrumento ambiental que los aprobó.		
<b>Aspectos del Medio Físico, Biótico, Cultura y Económico</b>				
9	En el capítulo III. Aspectos del medio físico, biológico, socioeconómico y cultural, el Titular no incluye la descripción de la calidad de aire, niveles de ruido, vibraciones, de la calidad de suelo y capacidad de uso mayor del suelo de la zona del proyecto.	Se requiere que el Titular en el capítulo III. Aspectos del medio físico, biológico, socioeconómico y cultural, incluya la descripción de la calidad de aire, niveles de ruido, vibraciones, de la calidad de suelo y capacidad de uso mayor del suelo de la zona del proyecto.	El Titular no describe las condiciones de la calidad de aire, ni ruido ni vibraciones.  Asimismo, no incluye información de la calidad de suelo.	<b>No Absuelta</b>
10	En el ítem 3.1 Medio Físico, el titular presenta información de meteorología y climatología, fisiografía, características geológicas y geomorfológicas y uso actual de suelo. Sin embargo, no presenta:  a) Mapa de ubicación de las estaciones meteorológicas. b) Un análisis de la oferta y demanda de agua en torno al proyecto. c) La caracterización de la calidad el agua del área del proyecto. d) Información sobre las autorizaciones para el uso de servidumbres necesarias para la instalación de la infraestructura del proyecto en cada área de	Se requiere que el Titular presente:  a) Mapa de ubicación de estaciones meteorológicas y climatológicas. b) Análisis de la oferta y demanda de agua para las cuatro áreas a reforestar propuestas para el proyecto. c) La caracterización de la calidad del agua del área del proyecto. d) Las autorizaciones para el uso de servidumbres necesarias de para el proyecto por cada área propuesta. e) Descripción de la operación y mantenimiento de la infraestructura de riego por cada área de riego propuesta.	El Titular ha cumplido con presentar la información requerida en los literales a, b y e. Sin embargo, no ha presentado información requerida en los literales c y d.	<b>No Absuelta</b>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ["https://www.senace.gob.pe/verificacion"](https://www.senace.gob.pe/verificacion) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	Sustento	Observaciones	Subsanación	Estado
	reforestación propuesta para el proyecto. e) Descripción de la operación y mantenimiento de la infraestructura de riego por cada área de riego propuesta.			
11	En el ítem 3.2 "Medio Biológico", el Titular menciona que la evaluación biológica se ha desarrollado mediante trabajo en campo durante dos días. Al respecto, no queda claro si solo uso información primaria o también fuentes bibliográficas para la descripción del aspecto biológico.	Se requiere que el Titular precise el tipo de fuente de información de la línea base biológica. En caso fuese primaria, deberá presentar la "Autorización para la realización de Estudios del Patrimonio en el marco del Instrumento de Gestión Ambiental" emitida por SERFOR, en cumplimiento del artículo 162 del Reglamento para la Gestión Forestal aprobado mediante D.S. N°018-2015-MINAGRI y al artículo 143 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre aprobado mediante D.S. N°019-2015- MINAGRI. En caso sea secundaria, deberá citar las fuentes de información consultadas.	El Titular indica que la línea base biológica se elaboró en base a información secundaria, pero no detalla la fuente bibliográfica que utilizó.	No Absuelta
12	En el ítem 3.2.1 "Ecología del Área de Influencia", el titular presenta el mapa N°07 "Ecología del área de influencia" y el mapa N°08 "Cobertura vegetal" donde no se puede visualizar la cobertura vegetal, las unidades de vegetación ni las zonas de vida.	Se requiere que el titular adjunte el mapa de cobertura vegetal en base al mapa de cobertura vegetal del MINAM (2015), el mapa de zonas de vida y el mapa de unidades de vegetación del área del proyecto donde se pueda observar claramente el objetivo de cada mapa.	El Titular no adjunta los mapas solicitados.	No Absuelta
13	En el literal A. "Flora" del ítem 3.2.3 "Especies de flora y fauna", el Titular	Se requiere que el Titular precise si las especies de flora reportadas están	El titular precisa la especie de flora considerada en alguna categoría de	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteServicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones SosteniblesDirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	Sustento	Observaciones	Subsanación	Estado
	presenta en la tabla N°23 las especies de flora registradas en el área del proyecto, pero no precisa si estas especies están consideradas en alguna categoría de conservación según el D.S 043-2006-AG, CITES (2017), IUCN (2018-1) y endemismo.	consideradas en alguna categoría de conservación según el D.S 043-2006-AG, CITES (2017), IUCN (2018-1) y endemismo.	conservación según el D.S 043-2006-AG, CITES (2017), IUCN (2018-1) y endemismo.	
14	En el literal B. "Fauna" del ítem 3.2.3 "Especies de flora y fauna", el Titular presenta en la tabla N°24 las especies de flora registradas en el área del proyecto, pero no precisa si estas especies están consideradas en alguna categoría de conservación según el D.S 004-2014-MINGRI, CITES (2017), IUCN (2018-1) y endemismo.	Se requiere que el Titular precise si las especies de fauna reportadas están consideradas en alguna categoría de conservación según el D.S 004-2014-MINGRI, CITES (2017), IUCN (2018-1) y endemismo.	El titular precisa la especie de fauna considerada en alguna categoría de conservación según el D.S 004-2014-MINAGRI, CITES (2017), IUCN (2018-1) y endemismo.	Absuelta
15	En el ítem 3.2 "Medio Biológico", el Titular no presenta información sobre: a. Ecosistemas frágiles b. Áreas naturales protegidas c. Caracterización de ecosistemas acuáticos.	Se requiere que le titular complete la caracterización del medio biológico, por lo tanto, desarrolle los siguientes ítems: a. Ecosistemas frágiles b. Áreas naturales protegidas c. Caracterización de ecosistemas acuáticos.	El Titular completa la caracterización del medio biológico con el desarrollo de los ítems ecosistemas frágiles, áreas naturales protegidas y caracterización de los ecosistemas acuáticos.	Absuelta
16	En el ítem 3.3 Medio Socioeconómico, el Titular presenta tablas y gráficos, siendo la Fuente: Elaboración Propia. Sin embargo, no señala en la Fuente el año de recojo de la información.	Se requiere que el Titular incluya en la Fuente de tablas y gráficos, el año de recojo de información de los datos que se presentan.	El Titular ha incluido en la Fuente de tablas y gráficos, el año de recojo de información de los datos presentados.	Absuelta
17	En el ítem 3.3.1 Organización de la Comunidad, el Titular presenta el inciso A.	Se requiere que el Titular:	El Titular ha reformulado la presentación de los incisos pertenecientes al ítem 3.3.1	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	Sustento	Observaciones	Subsanación	Estado
	<p>Demografía, y continúa con el inciso B A.2 Distribución Espacial, C A.3 Densidad Poblacional, D A.4 Datos Personales y el inciso E A.5 Edad. Sin embargo, no existe correlación en la redacción de los incisos, lo cual no permite una lectura clara de los mismos.</p> <p>Por otro lado, en el inciso B A.2 Distribución Espacial, el Titular presenta el Gráfico N° 10 Distribución Espacial en el AID. Sin embargo, la secuencia numérica que corresponde a dicho Gráfico es el N° 11. Asimismo, la secuencia numérica de los Gráficos que continúan en el EVAP debe ser corregidos.</p>	<p>a) Reformule la forma de presentación de los incisos que corresponden al ítem 3.3.1 Organización de la Comunidad.</p> <p>b) Corrija la secuencia numérica del Gráfico que corresponde al inciso B A.2 Distribución Espacial y demás Gráficos del EVAP y en los párrafos donde se haga referencia a ellos.</p>	<p>Organización de la Comunidad; y ha corregido la secuencia numérica de los Gráficos presentados.</p>	
Plan de Participación Ciudadana				
18	<p>En el Capítulo IV. Plan de Participación Ciudadana, el Titular presenta el contenido de dicho Plan. Sin embargo, la información presentada en el PPC no contempla todos los ítems mínimos conforme lo señala el artículo 19° del Decreto Supremo N° 018-2012-AG, Reglamento de Participación Ciudadana del Sector Agrario.</p>	<p>Se requiere que el Titular incluya los ítems señalados en el artículo 19° del Decreto Supremo N° 018-2012-AG, que son los siguientes:</p> <p>a) Área de Influencia (directa e indirecta) del proyecto o actividad: Descripción, criterios utilizados para su delimitación.</p> <p>b) Mapa en el cual se muestre: el área de influencia directa e indirecta, ubicación de las Comunidades, Reservas Indígenas, Áreas</p>	<p>De los ítems señalados en el artículo 19° del Decreto Supremo N° 018-2012-AG, el Titular aún no incluye los siguientes:</p> <p>d) Solo identifica como grupos de interés a las autoridades de cada comunidad campesina perteneciente al AID, no identifica e incluye a otros grupos de interés como organizaciones de base, población organizada, entre otros. Por ejemplo: comités o juntas de agricultores, regantes, ganaderos.</p>	<b>No Absuelta</b>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	Sustento	Observaciones	Subsanación	Estado
		<p>Naturales Protegidas y su Zona de Amortiguamiento, áreas declaradas como patrimonio cultural de la Nación, según corresponda.</p> <p>c) Determinación del ámbito que abarca el proceso de consulta o participación ciudadana.</p> <p>d) Identificación de los grupos de interés del área de influencia del proyecto o actividad.</p> <p>e) Identificación de la finalidad, estrategia y meta de la consulta o participación ciudadana.</p> <p>f) Mecanismos de participación ciudadana para las diferentes etapas: Obligatorios y complementarios.</p> <p>g) Cronograma de ejecución del Plan de Participación ciudadana.</p> <p>h) Designación del equipo encargado de conducir el proceso de participación ciudadana y llevar el registro de los participantes.</p> <p>i) Identificación de medios logísticos para el cumplimiento de los mecanismos de participación ciudadana obligatorios.</p> <p>j) Propuesta de los lugares en los que se realizarán los mecanismos de participación ciudadana obligatorios.</p>	<p>f) Los mecanismos de participación ciudadana propuestos no se ajustan a lo establecido en los artículos 10°, 11° y 12°, del D.S. 018-2012-AG. Por ejemplo: buzón de observaciones o sugerencias durante la evaluación de la EVAP.</p> <p>g) No considera todos los mecanismos de participación ciudadana propuestos, según etapa correspondiente.</p> <p>h) No presenta información.</p> <p>i) No considera todos los mecanismos de participación ciudadana propuestos.</p> <p>j) No señala donde se desarrollará el Taller Participativo durante la evaluación de la EVAP, y demás mecanismos que debe incorporar, conforme lo señalado en el ítem f).</p> <p>k) No presenta información.</p> <p>m) No presenta información.</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	Sustento	Observaciones	Subsanación	Estado
		<p>k) Nombre y cargo de la persona responsable que brindará a la población la información relacionada con el proyecto a desarrollar o actividad, el mismo que recibirá y registrará las opiniones y observaciones de la población involucrada.</p> <p>l) El registro de los aportes recibidos y de los resultados del proceso de participación ciudadana, adjuntando el informe sobre las opiniones sustentadas de las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones de información efectuada por la población y entidades representativas de la sociedad civil debidamente acreditadas, destacando la forma como se dieron respuesta a ellas en el proceso de elaboración de los instrumentos de gestión ambiental.</p> <p>m) Datos referenciales de la consultora ambiental, que elaborará el instrumento de gestión ambiental, que deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Datos generales de la consultora (Nombre de la empresa, domicilio legal, RUC, representante legal, teléfono).</li></ul>		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	Sustento	Observaciones	Subsanación	Estado
		- Relación de los profesionales que participarán en la elaboración del estudio ambiental.		
19	El Plan de Participación Ciudadana presentando por el Titular ha sido suscrito por un profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales. Sin embargo, el artículo 18° del Decreto Supremo N° 018-2012-AG, Reglamento de Participación Ciudadana del Sector Agrario, señala que “El Plan de Participación Ciudadana será suscrito por el titular del proyecto o de la actividad y un profesional en ciencias sociales que forme parte del staff de profesionales de la Consultora Ambiental, los cuales asumen responsabilidad por la veracidad de su contenido”.	Se requiere que el Titular presente el PPC suscrito por un profesional de ciencias sociales y el titular del proyecto o de la actividad en correlación con lo solicitado en los literales k) y m) del Decreto Supremo N° 018-2012- AG.	El Titular no ha absuelto dicha observación.	<b>No Absuelta</b>
20	En el ítem 4.3.2 Delimitación del Área de Influencia Social, el Titular no especifica cuáles son las Áreas de Influencia Social Directa e Indirecta ni las describe. Por otro lado, presenta los criterios para identificar las Áreas de Influencia Social Directa e Indirecta. Sin embargo, no ha considerado en sus criterios la ubicación geopolítica de la población colindante al área de emplazamiento del proyecto y los espacios geográficos del emplazamiento del proyecto para el AISD y la ubicación	Se requiere que el Titular: a) Precise y describa el Área de Influencia Social Directa e Indirecta. b) Incluya como criterio de delimitación del AISD la ubicación geopolítica y los espacios geográficos de la población colindante al área de emplazamiento del proyecto; y para la delimitación del AISI la ubicación geopolítica colindante a los componentes del proyecto.	El Titular ha precisado y descrito Área de Influencia Social Directa e Indirecta y ha establecido los criterios de delimitación propuestos. Asimismo, ha presentado correctamente los mapas solicitados.	Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	Sustento	Observaciones	Subsanación	Estado
	<p>geopolítica colindante a los componentes del proyecto para el AISI.</p> <p>Asimismo, refiere que son parte del anexo, los Mapas N° 01 Localidades Involucradas y N° 02 Área de Influencia Social Directa e Indirecta. Sin embargo, ambos mapas en el anexo tienen otra denominación. Además, los mapas no delimitan claramente las localidades de intervención social (Mapa N° 01) y el Área de Influencia Social Directa e Indirecta del proyecto (Mapa N° 02).</p>	<p>c) Homogenice la denominación de los mapas N° 01 y 02 con relación al texto donde se hace referencia a éstos.</p> <p>d) Delimite claramente los Mapas N° 01 y 02, a fin de poder visualizar el Área de Influencia Social Directa e Indirecta del proyecto.</p>		
21	<p>En el ítem 4.5 Mecanismos para la Participación Ciudadana, el Titular señala en el numeral 4.5.1 Talleres, indicando que "Se llevaron a cabo Talleres en los centros pobladores de Curis, San José de Curis, San Andrés de Quilcanto y Santa Ana de Tibillo, los días 28 y 29 de agosto del presente año, donde se consideraron diferentes actividades, con la finalidad de lograr y establecer adecuada comunicación con las localidades, de esta manera lograr su participación activa en el proceso de evaluación". Sin embargo, el Titular no precisa si los Talleres realizados, corresponden a los Talleres Participativos que deben realizarse de manera obligatoria en la etapa de elaboración de la Evaluación Ambiental</p>	<p>Se requiere que el Titular:</p> <p>a) Precise los mecanismos de participación ciudadana que se ejecutarán en las diferentes etapas del proyecto, obligatorios y complementarios.</p> <p>b) Precise si los Talleres realizados son los Talleres Participativos que se deben realizar de manera obligatoria en la etapa de elaboración de la EVAP, de ser así deberá presentar las evidencias (copias de los cargos de invitación, la lista de asistentes, el acta del taller, el formato de preguntas y respuestas, entre otros).</p> <p>c) Proponer fecha para la ejecución del Taller Participativo durante la etapa</p>	<p>a) En correlación con el ítem f) de la observación 18, el Titular no ha precisado los mecanismos de participación ciudadana que ejecutará, los cuales deben ajustarse a lo establecido en los artículos 10°, 11° y 12°, del D.S. 018-2012-AG. Por ejemplo, el buzón de observaciones o sugerencias, que es obligatorio durante la evaluación de la EVAP. Además, los mecanismos de participación ciudadana, obligatorios y complementarios, que propone el Titular deben tener la misma denominación que establece el artículo 10° del D.S. 018-2012-AG.</p> <p>b) El Titular ha presentado evidencias respecto al taller realizado, sin</p>	No Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	Sustento	Observaciones	Subsanación	Estado
	<p>Preliminar (EVAP), considerando que el literal b) del artículo 11° del Decreto Supremo N° 018-2012-AG, Reglamento de Participación Ciudadana del Sector Agrario, señala que “Los Talleres Participativos deben realizarse de manera obligatoria en las etapas de elaboración y evaluación de la EVAP”.</p> <p>Por otra parte, el Titular presenta como evidencias del taller fotografías y la Tabla N° 65 Relación de Participantes, sin embargo, no presenta copias de los cargos de invitación, la lista de asistentes, el acta del taller, el formato de preguntas y respuestas, entre otros.</p> <p>Cabe mencionar que las convocatorias para los mecanismos de participación ciudadana se realizan considerando los criterios de aplicación general establecidos en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 018-2012-AG, Reglamento de Participación Ciudadana del Sector Agrario.</p>	<p>de evaluación de la EVAP previa coordinación con el Senace.</p>	<p>embargo, existe incongruencia en la información presentada en el ítem 4.9.1 y las Imágenes N° 15, 16 y 17:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El ítem 4.9.1 se denomina “Taller”, debe denominarse “Taller Participativo” y tener la misma denominación en todo el contenido.</li> <li>• Se señala que se llevó a cabo dos talleres, sin embargo, solo se presenta información de un taller, realizado el 28.08.2018.</li> <li>• Las imágenes N° 15, 16 y 17 presentadas como evidencia de la realización del Taller Participativo tienen fecha setiembre – 2018, sin embargo, según el Taller Participativo se realizó el 28.08.2018.</li> </ul> <p>c) No propone fecha para la ejecución del Taller Participativo durante la etapa de evaluación de la EVAP previa coordinación con el Senace.</p>	
22	<p>Los ítems 4.7 Presupuesto de Ejecución de Mecanismos para la Participación Ciudadana y 4.8 Cronograma de Ejecución de Mecanismos para la Participación Ciudadana, han sido presentados por el Titular. Sin embargo,</p>	<p>Se requiere que el Titular actualice la información de los ítems 4.7 y 4.8 del PPC.</p>	<p>El Titular ha presentado la Tabla N° 92. Mecanismos de Participación Ciudadana Propuestos, donde presenta el Cronograma de ejecución de estos, sin embargo, el cronograma no contempla los mecanismos de participación ciudadana,</p>	<p><b>No Absuelta</b></p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

N°	Sustento	Observaciones	Subsanación	Estado
	la información de estos ítems debe ser actualizados considerando los cambios que se realizarán en el PPC a raíz de las observaciones efectuadas.		obligatorios y complementarios, que se deben ejecutar de acuerdo con el D.S. 018-2012-AG. Además, la columna “Tipo de Mecanismo”, debe ajustarse a las denominaciones de mecanismos de participación ciudadana establecidas el artículo 10° del D.S. 018-2012-AG .	
Identificación, Valoración y Descripción de los Impactos Ambientales				
23	En el ítem 5.2 Identificación de los componentes ambientales, el titular no considera como componentes ambientales del medio biológico al ecosistema acuático ni a los ecosistemas frágiles.	Se requiere que el titular considere al componente ambiental “Ecosistema acuático” y “Ecosistemas frágiles” en el proceso de identificación y evaluación de impactos, con sus respectivas medidas ambientales	El Titular considera al componente ambiental “Ecosistema acuático” y “Ecosistemas frágiles” en el proceso de identificación y evaluación de impactos.	Absuelta
24	En el capítulo IV. Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos, el Titular no incluye un plan de vigilancia ambiental de la zona del proyecto.	Se requiere que el Titular incluya en el acápite IV. Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos, el Titular no incluye el plan de vigilancia ambiental de la zona del proyecto.	No se adjunta el IV. Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales.	No Absuelta
Estrategia de Manejo Ambiental				
25	En el ítem XIII Conclusiones y recomendaciones el Titular indica que “ <i>Se concluyó que para el presente Estudio de Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP), se debe realizar para estudios de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) – Categoría I, según el análisis de la matriz de significancia teniendo como resultado una escala jerárquica baja.</i> ”, sin embargo,	Se requiere que el Titular en el ítem XIII “Conclusiones y recomendaciones”; revise y corrija la tercera conclusión respecto a la clasificación propuesta, de manera que guarde consistencia con el capítulo V.	No se incluye el ítem ítem XIII Conclusiones y recomendaciones	No Absuelta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para  
las Inversiones Sostenibles

Dirección de  
Evaluación Ambiental  
para Proyectos de  
Recursos Naturales y  
Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	Sustento	Observaciones	Subsanación	Estado
	la significancia "medio y alto" obtenida en la evaluación de impactos del capítulo V. "Descripción y evaluación de los posibles impactos ambientales", no guarda relación con la clasificación propuesta.			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.